

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

- 1 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2013 - 00336 - 00

Se niega la solicitud elevada por la parte actora y la autorización otorgada en escrito que antecede, por cuanto resulta improcedente el retiro de la demanda.

No obstante, se insta a la demandante para que actúe a través de su apoderado legalmente constituido, en caso de invocar el desglose de los documentos aportados como prueba.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
2 OCT 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	